

INFORME N° 034-2000-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aida Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por **Don ELOY ANGEL TORRES CARDENAS.**

REFERENCIA : **Expediente N° 030-2000-AGN-OGAJ.**
Registro N° 000484.

FECHA : Lima, febrero 16 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2.) *Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, **que otorga Urbanizadora Puente Piedra Thorne y Cía. S.C.R.Ltda. representada por don Juan Thorne León, a favor de don Luis Torres Saavedra y su esposa doña Diana Cárdenas Angulo de Torres, con intervención de don Angel Raúl Santillán Angulo** con fecha 20 de julio de 1,984 a fojas 15,154 del Protocolo N° 1366 y consta de 12 fojas útiles; se nota que falta consignar número de libreta electoral y número de libreta tributaria de doña Diana Cárdenas Angulo de Torres (folio 15,155 y 15,162), falta consignar número de libreta militar de don Luis Torres Saavedra (folio 15,155 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. Manuel Noya De La Piedra, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura en sustitución del citado ex-notario, **con indicación de la fecha en que se verifica este acto.***

Atentamente.

LPC/gaz.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica